BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999 | Número 225

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

10427 11251 Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el concurso de proyectos empresariales de mujeres.

10433 11252 Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de becas de financiación de investigaciones sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Cieza

10437 11249 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10437 11254 Notificación a obligado tributarios.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10439 11090 Juicio ejecutivo 230/98.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

10439 11092 Juicio ejecutivo 421/95.

10439 11091 Procedimiento cognición 163/96.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10440 11103 Juicio ejecutivo número 69/94.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10440 11106 Juicio ejecutivo número 932/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10441 11291 Autos de juicio ejecutivo número 707/95-C.

10441 11104 Autos de menor cuantía número 374/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10442 11105 Juicio ejecutivo número 567/98.

10442 11094 Procedimiento Art. 131 L.H., número 571/98.

Pág.

IV. Administración Local

Murcia
10443 11285 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
10446 11170 Resolución de expedientes sancionadores.
10447 11308 Gestión Tributaria.
10447 11307 Gerencia de Urbanismo. Expropiación.

Puerto Lumbreras
10448 11284 Nombramientos.

San Javier
10448 11225 Corrección de error.

Torre Pacheco
10448 11286 Adjudicación de obras.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

11251 Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el concurso de proyectos empresariales de mujeres.

El Decreto 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Dentro de la Iniciativa Comunitaria NOW del Fondo Social Europeo, existe un Proyecto denominado Aljibe-Gea cuyos objetivos fundamentales son los siguientes:

- Fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres.

- Contribuir a la revalorización y al fomento de las cualificaciones de la mujer, así como al cambio de la cultura de empresa, para permitirles crear sus propias empresas y cooperativas.

- Contribuir a la reinserción de las mujeres en el mercado regular de trabajo para evitar un agravamiento de las situaciones de exclusión del mercado de trabajo y de precarización del empleo femenino.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

Convocar, dentro del proyecto Aljibe-GEA de la iniciativa Comunitaria NOW del Fondo Social Europeo, un concurso de proyectos empresariales de mujeres.

Artículo 2.

Aprobar las bases por las que se regula el concurso de proyectos empresariales de mujeres, según Anexo I que se incorpora a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 7 de septiembre de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Base 1.- Objeto.

Se convoca concurso de proyectos empresariales de mujeres en el ámbito incluido en el proyecto Aljibe-Gea de la Iniciativa Comunitaria NOW del Fondo Social Europeo.

Base 2.- Beneficiarias.

Podrán acceder a esta convocatoria las mujeres emprendedoras que tengan un proyecto empresarial de creación de empresa que haya sido asesorado por cualquiera de los Centros Locales de Empleo para la mujer del proyecto Algibe-Gea y que se ajuste a las bases de la presente convocatoria.

Base 3.- Proyectos.

Los proyectos empresariales podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.

La ejecución del proyecto y el domicilio social y fiscal de la futura empresa deberán estar ubicados en la Región de Murcia.

Base 4.- Adjudicación de tutorías.

Se seleccionarán diez proyectos a los que se les adjudicará el acompañamiento de una tutoría a cada uno de ellos durante seis meses. Dichas tutorías será realizada por el organismo que designe la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Base 5.- Créditos Presupuestarios.

Los gastos que se deriven del desarrollo de este programa, que ascienden a 10.000.000 de pesetas, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en el concepto presupuestario 649, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-B, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

Base 6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I y se presentarán en los Centros Locales de Empleo del Programa NOW-ALGIBE, que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

El Centro local de empleo asesorará y orientará a todas las mujeres que quieran presentar un proyecto empresarial.

Las bases del concurso se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de los Centros Locales de Empleo del Programa Now-Algibe que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

El plazo para la presentación de los proyectos será de 30 días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Base 7.- Remisión de las solicitudes y documentación.

Los Centros locales de empleo del programa Now-Algibe remitirán las solicitudes presentadas a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, mediante el modelo de instancia que figura como Anexo III, en el plazo de 15 días, adjuntando los datos y documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia del NIF, dirección y teléfono de la solicitante.

- Plan de la empresa y un resumen del mismo.

Base 8.- Comisión de Selección.

A los efectos de concesión de las tutorías, se constituirá una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

- La Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, que actuará como Presidenta.

- Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer y de Familia.

- Un/a técnico/a de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

La Secretaría será desempeñada por un/a técnico/a de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Base 9.- Procedimiento de actuación de la Comisión de selección.

La selección de los proyectos se efectuará según el siguiente procedimiento:

1º.- Estudio de los proyectos empresariales presentados. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta, serán los siguientes:

- Dos puntos: Posibilidades de ejecución real del mismo, es decir, su viabilidad.
- Dos puntos: carácter innovador del proyecto.
- Dos puntos: respeto al medio ambiente.
- Dos puntos: calidad de la memoria sobre la actividad empresarial, con la explicación de la organización, recursos humanos, materiales y económicos.

2º.- La selección se realizará por votación, saliendo elegidos los proyectos que obtengan mayor puntuación.

3º.- En caso de empate, se concederá a la Presidenta un voto de calidad, a efectos de dirimir el empate.

4º.- Las candidaturas seleccionadas serán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros Locales de Empleo, debiendo entenderse desestimadas las candidaturas no incluidas en la misma.

Base 10.- Comisión de seguimiento.

Si el Jurado lo estima conveniente, se procederá a nombrar un Comisión de Seguimiento de los proyectos seleccionados.

Base 11.- Recuperación de los proyectos.

Los proyectos presentados que no resulten seleccionados podrán ser recuperados por las candidatas en el plazo de un mes desde el fallo del Jurado, no responsabilizándose la Administración de los que no sean retirados en dicho plazo.

Base 12.- Aceptación de las bases.

La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Base 13.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE MUJERES, (NOW-ALGIBE-GEA). CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EMPRESA SOLICITANTE _____

C.I.F./N.I.F. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ .

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ .

Representante, D./Dª _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ ,

en calidad de _____ .

PROYECTO EMPRESARIAL (Denominación y tipo de actividad):

La empresa que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

_____, a _____ de _____ de 1999

FIRMA

CENTRO LOCAL DE EMPLEO DE

ANEXO II. RELACIÓN DE LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO PROYECTO ALJIBE-GEA.

ABANILLA:
Centro de Desarrollo Local
Edificio " La Encomienda" 1.ª plta.
Teresa Martínez Lajara
Tfno: 968681125

ABARÁN:
Ayuntamiento de Abarán
Plaza José Antonio, 1
Jesús Sánchez García
Tfno: 968770171

ALCANTARILLA:
Centro de Servicios Sociales
C/ Mayor, Plaza de Abastos, 1.ª plta.
M.ª José Martínez Del Campo
Tfno: 968893330

ALHAMA DE MURCIA
Ayuntamiento de Alhama
Plaza de la Constitución, 1
Antonia Martínez Águila
Tfno: 968630000

ALGUAZAS
Ayuntamiento de Alguazas
Plaza de Tierno Galván, 1
M.ª Dolores Sánchez Hernández
Tfno: 968620022

ARCHENA
Casa de la Cultura
C/ Virgen de la Salud s/n.º
Antonia Pelegrín Frutos
Tfno: 968674256

ÁGUILAS
Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer
Avda. Juan Carlos I (Antiguo Hospital)
Rosalía Gómez Durán
Tfno: 968446633

BLANCA
Biblioteca Pública
Plaza 18 de Julio, s/n.º
Esperanza Pérez Guerrero
Tfno: 968 778600

BENIEL
Ayuntamiento de Beniel
Plaza de Ramón y Cajal, 10
Gloria Aix Miñano
Tfno: 968600161

CARTAGENA
Concejalía de la Mujer
Edificio la Milagrosa
C/ Sor Francisca Armendariz, s/n.º
Caridad Bernal
Tfno: 968128821

CEHEGÍN
Ayuntamiento de Cehegín
C/ López Chicheri,5
M.ª José Durán Guirao
Tfno: 968740400

CEUTÍ
Centro Cultural
C/ Vicente Martí, 36
Francisca Carrillo Sánchez
Tfno: 968692540

CIEZA
Centro de Servicios Sociales
C/ Rincón de los Pinos, 5
Carolina Michilot
Tfno: 968773009

LAS TORRES DE COTILLAS
Oficina de Bienestar Comunitario
C/ Mayor, 28
Carmen Yepes Yepes
Tfno: 968624220

LORQUÍ
Ayuntamiento de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento s/n.º
Amparo Cuartero
Tfno: 968690001

LOS ALCÁZARES
Ayuntamiento de los Alcázares. Concejalía de Juventud
Avda. de la Libertad, 38
Yolanda Diez García
Tfno: 968575617

MOLINA DE SEGURA
Área de Fomento y Empleo
C/ San Juan, 2 2.º Edif. Columna
M.ª Dolores Javaloy
Tfno: 968644125

MURCIA
Centro de recursos para el empleo
C/ Bando de la Huerta s/n.º
ALQUERÍAS
M.ª Victoria Vara
Tfno: 968812774

SAN JAVIER
Concejalía de Juventud.
Centro Cívico Parque Almansa
Araceli Jiménez Luengo
Tfno: 968190930

SAN PEDRO DEL PINATAR
Casa de la Juventud
Avda. del Taibilla esq. Avda. de los Antolinos

Juana Jiménez Tudela
Tfno: 968184352

TOTANA
Concejalía de Servicos Sociales
C/ Santiago, 1
M.ª José Sánchez García
Tfno: 968425003

YECLA
Ayuntamiento de Yecla
Plaza Mayor, s/n.º
Catalina Martínez Muñoz
Tfno: 968751135

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA:

ALBUDEITE. Oficina Agente Desarrollo Local
Juan Martín Atenza Almagro
Tfno: 968667502

MULA. Ayuntamiento
Manolo Imbernón Hernández
Tfno: 968660817

PLIEGO. Ayuntamiento
Ana Fernández Valera
Tfno: 968666321

BULLAS Centro Municipal de la Mujer. Casa de la Cultura
Ana Fernández Valera
Tfno: 968653638

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE:

FUENTE ÁLAMO: CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA LA MUJER
Gran Vía, 8-1.º Izda.
Charo Díaz Guillermo
Tfno: 968598700

LA UNIÓN: CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA LA MUJER
C/ Mayor, 49 B.º Dcha.
Charo Díaz Guillermo
Tfno: 968542129

ANEXO III. INSTANCIA DE REMISIÓN DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE MUJERES, SELECCIONADOS POR LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO. (NOW-ALGIBE-GEA)

CENTRO LOCAL DE EMPLEO DE_____

Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ .

PROYECTOS EMPRESARIALES (Denominación y autora):

1)

2)

3)

4)

_____, a _____ de _____ de 1999

FIRMA

ILMA. SRA. SECRETARIA SECTORIAL DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD.

Consejería de Presidencia

11252 Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de becas de financiación de investigaciones sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

El Decreto 54/1999, de 20 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, profundizar en aspectos de especial interés y relevancia en relación con la igualdad de oportunidades, entre otras, en materia de salud, educación, relaciones laborales, formación y empleo, socio-cultural, malos tratos y por otra parte, la puesta a disposición de entidades y personas interesadas de investigaciones que, por su especialización, contribuyan significativamente a la consecución de la igualdad real y efectiva.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, figuran en el Programa 323-B “Promoción de la Mujer”, los correspondientes créditos destinados a la concesión de becas de financiación de investigaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio, de forma que lo que se pretende asegurar con la concesión de estas becas es la realización de estudios que complementen los programas que se desarrollan por parte de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de las actividades que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionadas, en detrimento del desarrollo de otras acciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de becas de financiación de investigaciones sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas becas se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 485, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-B, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Artículo 3. Contenido de las investigaciones.

Las investigaciones, desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia, deberán estar referidas a uno o varios de los siguientes temas:

a) Estudio sobre la realidad social de la mujer en Murcia: vida familiar, educación, trabajo, salud, participación política, marginación, malos tratos y servicios sociales.

b) Estudio sobre los riesgos laborales de especial incidencia en la mujer.

c) La educación y la mujer.

d) Cualquier otro tema relacionado con el II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 4. Requisitos de los/as adjudicatarios/as de las becas.

Ser licenciado/a o diplomado/a.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 6. Documentación.

A la solicitud de la beca, se acompañará la siguiente documentación :

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del N.I.F.

b) Fotocopia compulsada del título de licenciado/a o diplomado/a o documento sustitutivo de acreditación.

c) Curriculum vitae.

d) MEMORIA DE LA INVESTIGACIÓN, de no más de diez folios a doble espacio, por una sola cara, en la que se expongan:

- Objetivos generales.
- Metodología.
- Duración.
- Presupuesto.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 8. Criterios de Concesión.

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de becas de financiación, los siguientes:

a) Nivel de concordancia del contenido de la investigación con los objetivos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Viabilidad de la investigación.

c) Interés e innovación de la investigación.

d) Actividad investigadora desarrollada previamente por el/la solicitante.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de solicitud de beca, corresponderá a la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la beca solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer y Familia.
- Un/a Técnico/a de la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista del informe propuesta elevado por la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden, concederá o denegará las becas de financiación, una vez acreditado, en el primer caso, que los/as solicitantes propuestos/as como beneficiarios/as, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Orden de concesión y denegación de las becas, será notificada a los/as interesados/as.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 12. Cuantía.

El importe de la beca concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 14. Pago de la beca de financiación.

El pago de la beca concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 15. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de las becas de financiación vendrán obligados/as a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

3. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Justificación.

Los beneficiarios de las becas deberán justificar la inversión realizada mediante:

1. La presentación de la investigación en la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, antes del día 31 de marzo del 2000.

2. La investigación deberá imprimirse en formato DIN A-4, por una sola cara y debidamente encuadernada, por duplicado y acompañada de soporte informático.

Artículo 17. Prórroga.

1. Cuando por razones no imputables a los/as beneficiarios/as de las becas de financiación, no fuera posible cumplir con los plazos de presentación de la investigación establecidos, deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

2. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la terminación de los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

Artículo 18. Propiedad intelectual.

1. La Consejería de Presidencia, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales, reservándose, libremente y por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a.

2. En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las investigaciones becadas, en especial en el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Presidencia, salvo que ésta disponga lo contrario.

3. La participación en la convocatoria y adjudicación de beca de investigación, conlleva la aceptación expresa, por parte del/de la autor/a de la investigación, de las condiciones previstas en los párrafos anteriores.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los/as beneficiarios/as de las becas de financiación quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el apartado 11 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 6 de septiembre de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I. SOLICITUD DE BECAS DE FINANCIACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

SOLICITANTE _____

N.I.F. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ .

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ .

INVESTIGACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA BECA DE FINANCIACIÓN:

S O L I C I T A :

La concesión de beca de financiación para la investigación a la que se refiere la memoria que se adjunta, sobre temas relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia, convocada mediante Orden de 6 de septiembre de 1999, de conformidad con las reglas de convocatoria y demás normativa de aplicación.

La persona que solicita esta beca, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Becas y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 1999

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Cieza

11249 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cieza, sita en Cieza, Calle Santa Ana, número 2 Entlo (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día y del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE DONACIONES.

LIQ. REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
LD/59076/1999	1994/CI/TR/372	VAZQUEZ MARIN PEDRO	74291292	GCL/ LA FUENSANTA	8					CIEZA	407.646

Cieza a 1 de septiembre de 1999.—El Liquidador, **José Gabriel Amorós Vidal.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11254 Notificación a obligado tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMIVO.
23197202T	ALCON SEVILLA DIEGO	136/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22928740V	ALONSO CABEZOS ANGEL MIGUEL	26361/95	DILIG. EMB. CTAS ENTIDADES DEPOSITO
27428146W	BELDA LÓPEZ, JUAN	13177/91	DILIG. EMB. SUELDOS Y SALARIOS
45561525C	DIAZ AMADOR RAMON	29250/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
74430653P	ENDRINO MOLINA GREGORIO	5192/98	DILIG.EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
29057491G	GARRES GARCIA IGNACIA	18412/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
22915442J	GOMEZ FERNANDEZ BENITO	16922/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
23179435N	GÓMEZ MARTÍNEZ, RAIMUNDO	10016/91	DLIG. EMB. DE SALARIOS
A30127054	INTERCAMBIO DE CALOR Y PROCESO, S.A.	26402/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
B30231328	JUAN JOSE RODRIGUEZ Y CAMPILLO, S.L.	28409/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	14404/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
23161327M	LOPEZ PONCE ANTONIO	631/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22155932D	LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	3057/91	DILIG. EMB. BIENES INMUEBLES
77501096C	LUCAS MOLINA MARIA DEL PILAR	18094/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
32535856X	MANTE OLIVO JOSE Y OTRO	2473/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
23201667A	MARTINEZ LOPEZ ROSARIO	29/99	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
18854531M	MONFORT GUAL SOLEDAD	29016/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
23212243E	NAVARRO MEDINA MARIA	4634/96	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
74308535C	NUÑEZ ROMERO JESUS	19490/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
B30112189	OLNI, S.L.	27201/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
22422457X	ORTIZ SÁNCHEZ, MANUEL	7284/91	TRÁMITE DE AUDIENCIA
22178784E	PARRA MORALES, JUAN	9515/91	TRÁMITE DE AUDIENCIA
74308919J	PENALVA LORENTE CONSUELO	19597/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
B30395297	PEREZ CUTILLAS S.L.	31745/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
7425245V	PEREZ MENDO JOSE MARIA	19845/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
22458533E	PRIETO SANCHEZ ANTONIA ROSA	11600/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
B30359186	TALLERES JUYFRAN, S.L.	28385/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO
22892478A	VIDAL LUCAS CARIDAD	28781/95	DILIG. EMB. CTAS. ENTIDADES DEPOSITO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación , sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 13 de septiembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

11090 Juicio ejecutivo 230/98.

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 230/98, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Derivados del Algodón, S.L., don Rafael Calderón Vivoras y doña Nuria Sayol Viou, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En Cartagena a 9 de febrero de 1999. El Ilmo. Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 230/98-B, promovidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez y representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y como demandados Derivados del Algodón, S.L., Rafael Calderón Vivoras y Nuria Sayol Viou, que no tienen representación ni defensa por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Derivados del Algodón, S.L., Rafael Calderón Vivoras y Nuria Sayol Viou y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 4.279.747 pesetas, importe del capital reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C. si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Calderón Vivoras y Nuria Sayol Viou, extiendo y firmo la presente en Cartagena a 26 de julio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

11092 Juicio ejecutivo 421/95.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 421/95, sobre juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan José Cuevas López, Juan Venancio Conesa Saura y María Concepción Quiñonero Valcárcel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª- Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª- Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017042195, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª- En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª- Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la misma y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se extenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Vivienda en planta baja, tercera puerta B, de la parcela número 19, bloque IV de la casa número 1, en el Polígono del Ensanche. Superficie, 90 metros, con 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2, al libro 455, folio 94, finca número 10.419. Valorada en 4.784.310 pesetas.

Dado en Cartagena a 8 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

11091 Procedimiento cognición 163/96.

Doña María Luisa Hernández Morilla, Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 163/96, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios Euromanga 1, en su presidencia don Fulgencio Page Jiménez, contra Ferdinand Schleiblinger, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre de 1999, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 305700014016396, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre de 1999, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de diciembre de 1999, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 10.010, folio 6, libro 146, tomo 146, del Registro de la Propiedad de San Javier número 1.

Vivienda unifamiliar, en planta cuarta del edificio Euromanga 1.ª Fase, sito en Gran Vía de La Manga, s/n., término municipal de San Javier. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, vuelo jardines comunes y piso 4.º B 401; Este, piso 4B 401, superficie 28,92 m. Estado conservación: normal.

Asciende el valor total de la tasación a 1.100.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 25 de junio de 1999.—La Juez, María Luisa Hernández Morilla.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11103 Juicio ejecutivo número 69/94.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 69/94 a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, representado por el Procurador señor Piñera Marín, contra don Juan Francisco Marín López, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez y quince, por primera vez el próximo día quince de noviembre de 1999, en su caso por segunda vez, el próximo día trece de diciembre de 1999, y en su caso por tercera vez el próximo día 11 de enero del 2000, los bienes que al final se dirán bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Séptimo: La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de vivienda en Cieza, y en su calle de Ricote, que ocupa una superficie construida de 105.70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 867, folio 124, finca número 27.810. Valorada en 3.630.000 pesetas.

Dado en Cieza, 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11106 Juicio ejecutivo número 932/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de juicio de juicio ejecutivo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución. Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad a lo solicitado se decreta mejora de embargo respecto de bienes de los demandados, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 97.220.520 pesetas de principal y otras 45.000.000 de pesetas de presupuesto para intereses y costas, practicándose dicha diligencia respecto de los

demandados don Pedro Aliaga Pascual y doña Encarnación Sánchez Pujante, en su domicilio sito en calle Barítono Marcos Redondo, número 2, 5.º D, Murcia, y en cuanto a la demandada «Francisco Sánchez López, S.A.» en el domicilio de su legal representante don Francisco Sánchez Pujante, sito en Plaza de Las Flores, número 6, 3.º B, Murcia, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial y guardándose en la traba las prevenciones legales.

En cuanto a los bienes de don José Antonio Sánchez Pujante, y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, dado su ignorado paradero, se decreta embargo sobre la finca número 8.749 del Registro de la Propiedad de Madrid número 37, notificándose dicho embargo a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado. Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Madrid número 37 para que se lleve a efecto anotación preventiva de embargo respecto de dicha finca. Los despachos acordados serán entregados al Procurador señor Jiménez Martínez para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Sánchez Pujante y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11291 Autos de juicio ejecutivo número 707/95-C.

El Ilmo. señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 707/95-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de A.G.F. Unión Fénix Seguros, representado por el Procurador señor Albacete Manresa, contra don Manuel Sojo Gonzálvez, representado por la Procuradora señora Galindo Marín, sobre reclamación de 629.078 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que, al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de octubre de 1999; en segunda subasta el día 26 de noviembre de 1999; y, en tercera subasta el día 27 de diciembre, de 1999; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargaods, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento d ela valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

«Urbana: Uno: Local comercial en planta baja, que forma parte del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, Camino de Algezares, actualmente Avenida Pío XII, que tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Tiene su acceso directamente desde la Avenida de Pío XII. Linda: Derecha entrando, zaguán de acceso a las viviendas y medianería; izquierda, Santiago Jimeno; fondo, Francisco Martínez; y frente, zaguán y Avenida de Pío XII».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 268 de la Sección 8.ª del Ayuntamiento de Murcia, al folio 125 vto., finca número 17.403, inscripción 4.ª

Valorada a efectos de subasta, en cinco millones novecientas noventa y seis mil doscientas pesetas (5.996.200 pesetas).

Dado en Murcia, 8 de septiembre de 1999.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11104 Autos de menor cuantía número 374/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 374/99 a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra Guillermo Benajes Obeso y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia. Secretaria doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibida la anterior comunicación de la Policía Local de Murcia, únase a los autos de su razón, y no habiéndose localizado el domicilio del demandado don Guillermo Benajes

Obeso, procédase, conforme lo tenía solicitado la parte, al emplazamiento del mismo por medio de edictos, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Notifíquese a la esposa del demandado la existencia del procedimiento, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario Publicándose tal edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose al efecto oportuno oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que se entregará al procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.-Conforme.-El Magistrado Juez.-La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Guillermo Benajes Obeso y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11105 Juicio ejecutivo número 567/98.

En el procedimiento juicio ejecutivo 567/98 seguido en esta Primera Instancia número Ocho de Murcia a instancia de Argimiro Castiñeira López contra Pedro Carrillo Martínez sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de don Argimiro Castiñeira López contra don Pedro Carrillo Martínez, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de cuatrocientas sesenta mil doscientas veintitrés pesetas (460.223 pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Carrillo Martínez, extiendo y firmo la presente en Murcia, 12 de julio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11094 Procedimiento Art. 131 L.H., número 571/98.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria, 571/1998.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra María Luisa Ortega Pérez.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de 566.271 pesetas y 2.112.474 pesetas de intereses tasados.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a doña María Luisa Ortega Pérez, en ignorado paradero, para que el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 27 de julio de 1999.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11285 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas que luego se relacionan, por acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, a pesar de haberse intentado por dos veces, se cita a los contribuyentes que después se indican, o a sus representantes, para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, C/. San Patricio, s/n., Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Ley Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art 8.b) de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RELACIÓN QUE SE CITA

SUJETO PASIVO	NIF	AÑO	IMPORTE	Rf.ª ALTA	Rf.ª CONTABLE
ABAD PRAVIA, Miguel Carlos	22431170Y	1998	28385	730900000774 1	O1998/13001/000377
AGRUPACIONES DEL SURESTE SL,	B30521793	1999	30979	730900017975 6	O99/13000/002170
AIRCALGAS SL,	B30393649	1998	8477	730900007398 6	O1999/13000/003475
ALVARO PRIOR MANUEL Y OTRO CB,	E30475065	1999	86629	730900018683 5	O99/13000/001996
ANDRES GONZALEZ, José	22997447T	1998	13268	730900002670 2	O1998/13000/001488
ANTONIO CORDARO Y JESUS GARCIA CB,	E73017147	1999	91148	730900008314 0	O99/13000/001912
ARIDOS Y HORMIGONES MURCIA SL,	B30519144	1998	371560	730900001576 4	O1998/13000/005433
ARRIBAS GONZALEZ, Alicia	51368240V	1998	146929	845700572679 3	O1998/13000/004601
ASESORIA ALEMANY SL,	B61199048	1998	56727	730900013777 4	O1998/13000/026494
ASPROVI SL,	B30092878	1998	23755	730900003663 3	O1998/13000/000862
ATAURIQUE EN SOCIEDAD CIVIL,	G73019176	1999	61996	730900018688 0	O99/13000/002147
AUTOESCUELA TORRE DE ROMO SL,	B30525281	1998	19110	730900008259 6	O1998/13000/028733
AVILES LEAL, Gines	22408025E	1998	18366	730900007329 5	O1998/13000/001690
AVILES LEAL, Gines	22408025E	1998	33906	730900005116 6	O1998/13000/005446
AVILES PEREZ, Ramon	22389121R	1998	1931	730900003207 4	O1998/13000/028719
BARBA BARBA, Juan	02185501H	1998	12858	730900009378 0	O1998/13000/028735
BAYONAS LOPEZ, Miguel	34801777V	1998	14514	845700815796 3	O1998/13000/004603
BIRLANGA ANDREU, Olga	74180788S	1999	23549	730900017647 5	O99/13000/002529
BOTELLA ROBLES, Francisco	27444415	1999	23838	730900012632 1	O99/13001/000419
BUENDIA CASANOVA, Francisco	22863900Z	1998	6649	730900007427 5	O1998/13000/028806
CABALLERO ALBARRACIN, Miguel	22360922T	1998	15948	730900021591 2	O99/13000/002623
CABALLERO ALBARRACIN, Miguel	22360922T	1999	20474	730900021591 2	O99/13000/002624
CAFE BAR LA RAPIDA SL,	B30575492	1998	28275	730900004520 0	O1998/13000/001513
CALONGE BLAZQUEZ, Josefa	07543075H	1998	14380	730900007760 1	O1999/13000/001398
CAMPELO MORENO, M.Luisa	05381847P	1999	38088	730900015008 5	O99/13001/000343
CAMPOS HERNANDEZ, Angeles	22344938R	1998	18922	730900013776 5	O1998/13000/026776
CANOVAS GARRE, Antonio	27442613	1999	74271	730900018851 5	O99/13000/002328
CARAVACA GOMARIZ, José	34836569	1999	133986	730900013803 6	O99/13000/001834
CARAVE MERINO SL,	B30567069	1998	2606	730900013574 4	O1998/13000/027765
CARCELES MORA, Martín	22476027J	1998	22317	730900006800 2	O1998/13000/001401
CARNES MOMPEAN SL,	B30588396	1999	47716	730900001755 0	O99/13000/002024
CARPE ALBACETE, Fco. José	34829502G	1998	7161	730900002717 4	O1998/13000/000363
CARPINTERIA ROS Y PEREZ SL,	B30408963	1998	12749	730900002638 6	O1998/13000/005443
CARRION AMOROS, Francisco	48507138T	1999	11427	730900015292 1	O99/13000/002233
CASTELL VALERA, Jorge	35002212F	1998	25162	730900006108 1	O1998/13000/005652
CELDRAN LACAL, Isidro	22312039S	1998	8609	730900006819 4	O1998/13000/001418
CEPAL 2000 SL,	B73005639	1999	38380	730900017857 5	O99/13000/002278
CEREZO HERNANDEZ, Miguel Angel	27452091	1999	33529	730900019054 5	O99/13000/002362

COHEGAS SL,	B82116997	1998	11303	730900014678 6	O1998/13000/026819
CONESA MATEO, Antonio	22923085	1998	11063	730900021525 5	O99/13000/002538
CONESA MATEO, Antonio	22923085	1999	42598	730900021525 5	O99/13000/002539
CORDARO, Melchiorpe	X2423233E	1999	32525	730900015889 6	O99/13000/002308
DASILVA MARMOL, Emiliano	27449831K	1998	2120	730900006660 2	O1998/13000/003698
DESARROLLO E INSTALACIONES DECATEL MURCIA,	B53259040	1998	15223	730900010307 2	O1998 13000 004662
DIVERSION MYSTIC SL,	B30377493	1999	64061	730900017296 6	O99/13000/001948
DIVERSION MYSTIC SL,	B30377493	1999	92132	730900015190 5	O99/13000/001949
DIVERSION MYSTIC SL,	B30377493	1999	176138	730900017301 1	O99/13000/001950
DIVERSION MYSTIC SL,	B30377493	1999	6490	730900017300 2	O99/13000/001952
EDER RHEINSBURG SL,	B73004483	1999	42181	730900019223 4	O99/13000/002343
EGEA FERNANDEZ, Clemencia	22465992Y	1998	28505	730900006032 0	O1998/13001/000248
FERNANDEZ PEDREÑO, José	22354896T	1999	38088	730900016753 3	O99/13000/001687
FERRER NICOLAS, Antonio	22324114S	1998	14129	730900004434 2	O1998/13000/004107
FRANCHISERVICE HISPANIA SL,	B73002008	1999	152920	730900011245 2	O99/13000/002015
GALLEGO ZUAZO, Raul	11825905	1999	31994	730900003011 4	O99/13001/000449
GARCIA RODENAS, Fuensanta	22433848Q	1998	22108	845700649849 1	O1998/13000/004627
GARRIDO PEREZ, José	22348052X	1999	31663	730900007811 6	O99/13000/002218
GARRO PEREZ, Juan Carlos	27429823T	1998	27315	730900001319 2	O1998/13001/000130
GERCOMUR SL,	B30299200	1998	3726	730900006984 0	O1998/13000/005848
GOMEZ ROMERO, Esther	48540282R	1998	5572	730900013622 5	O1998/13000/026460
GOMEZ RUIZ, Isabel María	34814264S	1999	28496	730900016411 2	O99/13000/002474
GOMEZ SEGURA, Antonio	27444503	1999	35553	730900017684 3	O99/13001/000385
GONZALEZ ABRIL, Juan Manuel	34787215Z	1999	22853	730900016747 2	O99/13001/000318
GONZALEZ LOPEZ, Juan Carlos	27432745R	1998	27315	730900007544 0	O1998/13001/000348
GONZALEZ MUÑOZ, Angel	40506596P	1999	11928	730900000746 1	O99/13000/002422
GRILLO PEZZETA, Walter	X1302898V	1998	12947	730900013355 6	O1998/13000/026598
GRUPO MARSA MURCIA SL,	B73013807	1999	85454	730900017901 3	O99/13000/002208
GUIRAO MARTINEZ, Jose	22416996T	1998	13174	730900015266 6	O1998/13000/027788
GUIRAO TOMAS SL,	B30500680	1998	75354	845700701263 2	O1998/13000/004632
GUZMAN SANCHEZ, Antonio José	34823311T	1999	27040	730900015859 1	O99/13000/001868
HARO GALINDO, Domingo	04565265H	1998	27385	730900009615 1	O1999/13000/004070
HELLIN AYALA, José Daniel	22313768L	1999	27615	730900015826 6	O99/13001/000432
HERNANDEZ NAVARRO, Jose	22368052T	1998	33906	730900004659 1	O1998/13000/005444
HERNANDEZ NAVARRO, Jose	22368052T	1998	12133	730900004999 4	O1998/13000/005445
HERRERO ESTEVE, Pedro	22061937S	1998	47450	845700782335 4	O1998/13000/004635
IBAÑEZ VICENTE, Manuel	27480055T	1998	50844	730900000236 0	O1998/13000/005430
IBAÑEZ VICENTE, Manuel	27480055T	1998	46284	730900002238 0	O1998/13000/005466
IBERCESPA IMPORT-EXPORT SL,	B30595177	1998	13276	730900007966 5	O1998/13000/004431
ICEBERG IMPORT SA,	A30518054	1998	88774	730900007402 2	O1998/13000/001719
IMUSIC PENTAGRAMA SL,	B73015760	1999	49763	730900016464 5	O99/13000/001791
INIESTA BAEZA, Juan Carlos	34831093P	1999	50482	730900015172 2	O99/13000/001653
INMOBILIARIA PROCARSA SL,	B30210298	1999	74271	730900019160 4	O99/13000/002419
INTER TRANSFUERTES SL,	B30591747	1999	22837	730900015188 0	O99/13000/001775
JOMEGA SL,	B30427868	1998	117403	730900003993 2	O1998/13000/004528
JOMEGA SL,	B30427868	1998	9184	730900012602 3	O1998/13000/005496
JOSE MARIA SANCHEZ ALCAZAR SL,	B73005548	1999	24005	730900016617 6	O99/13000/002032
JOVI 2000 SL,	B30566137	1998	9892	730900013410 0	O1999/13000/001397
JULAR PEREZ-ALFARO, M.Teresa	09724170T	1998	8205	730900010110 3	O1998/13000/028010
KHATTOUTI, Khalid	X0652246N	1998	4592	730900014922 0	O1998/13000/027029
KHIDER, Joanna Kelly	M3000872Q	1998	2285	730900013540 3	O1998/13000/006106
LOPEZ HERNANDEZ, Francisco Miguel	27445899E	1999	6490	730900010372 0	O99/13000/001711
LOPEZ HERNANDEZ, Francisco Miguel	27445899E	1999	51514	730900010362 3	O99/13000/001712
LOPEZ HERNANDEZ, Francisco Miguel	27445899E	1999	49236	730900010371 1	O99/13000/001713
LOPEZ MATEO, Andres	22949533H	1998	33759	730900006080 1	O1998/13000/026597
LOPEZ MATEO, Andres	22949533H	1998	2826	730900006079 2	O1998/13000/026599
LOPEZ RUBIO, David	34831933C	1998	1931	730900012963 6	O1998/13000/028810
LULWARTH COVES SL,	B80903461	1998	59338	730900021590 3	O99/13000/002610
LULWARTH COVES SL,	B80903461	1999	57133	730900021590 3	O99/13000/002611
LYNDOPINO SL,	B73001232	1999	62633	730900017283 5	O99/13000/001733
MAFRIMUR SL,	B30387856	1998	16953	730900006346 1	O1998/13000/028008
MANUEL TORNEL MARMOLES Y GRANITOS SL,	B30593628	1998	1968	730900011385 2	O1998/13000/005117

MANUEL ZAMBUDIO, Antonio	34792227	1999	123786	730900017664 2	O99/13000/002260
MARIANO D INTERIORISMO SL,	B30391908	1999	21632	730900015493 3	O99/13000/001650
MARIN HERNANDEZ, Dionisia	26446690W	1998	13288	845700815779 6	O1998/13000/004726
MARIN HERNANDEZ, Dionisia	26446690W	1998	20353	845700814678 1	O1998/13000/004727
MARIN HERNANDEZ, Dionisia	26446690W	1998	11303	845700782405 4	O1998/13000/005158
MARTINEZ BAÑOS, Mercedes	74311298T	1998	66733	730900008404 1	O1998/13000/003945
MARTINEZ CANO, Alberto	34799972Y	1999	38467	730900018984 5	O99/13001/000423
MARTINEZ ESPINOSA, Lara Delia	34810307Z	1998	12928	730900012058 1	O1998/13000/005262
MARTINEZ GOMEZ, Angel José	27462640L	1999	27615	730900017278 3	O99/13001/000433
MARTINEZ GOROSTIZA, Cristobal	20785251J	1999	31233	730900015146 0	O99/13001/000333
MARTINEZ MOLINA, Jesús María	27461939P	1999	38199	730900016964 2	O99/13001/000361
MARTINEZ VIVANCOS, Jose	22395582E	1998	11303	845700815780 5	O1998/13000/004730
MENSAMUR SL,	B30569594	1998	4882	730900010272 2	O1998/13000/006102
MERCE-DIESEL SL,	B53275541	1998	30053	730900015612 3	O1998/13000/027409
METALES Y DERIVADOS XXI SL,	B30534085	1998	6099	730900006831 6	O1998/13000/028006
MIAH, Milon	X2288978H	1998	16862	730900013253 3	O1998/13000/026756
MOLINA PALAZON, Virgilio	77501016D	1998	5219	730900001758 4	O1998/13000/001445
MONBER PLAYA SL,	B30571269	1998	18864	730900010485 6	O1998/13000/004593
MONTOYA MARTINEZ, Francisco	22446015	1999	55286	730900018695 0	O99/13000/002017
MORALES SANCHEZ, Juan	22476180M	1999	73538	730900014620 1	O99/13000/001690
MORENETE VEGA, Jose Angel	22463900F	1998	11856	730900014718 1	O1998/13001/006142
MORENO GUILLAMON, José Luis	34796540R	1999	199511	730900017457 6	O99/13000/002201
MORENO SAEZ, Antonio	73535267N	1998	21467	845700715328 0	O1998/13000/004734
MUNDO ACTIVO SL,	B73017535	1999	65748	730900006083 5	O99/13000/002184
MUNDOSOL SDAD. COOP. LTDA.,	F30590335	1998	2476	730900007105 5	O99/13000/002322
MUNDOSOL SDAD. COOP. LTDA.,	F30590335	1999	9100	730900007105 5	O99/13000/002323
MUNUERA LARIOS, Joaquin	27466893V	1998	64122	730900009243 2	O1998/13000/027985
MUÑOZ MANSILLA, Ricardo	52750035H	1999	9099	730900018691 4	O99/13000/002335
MUÑOZ MARTINEZ, M.Leonor	27468687V	1998	11773	730900008815 3	O1998/13000/027555
MUÑOZ ZAMBUDIO, Fuensanta	74305637C	1998	1917	730900014255 2	O1998/13000/027557
MURCI BOUTIQUE SLL,	B30588966	1998	3946	730900003632 6	O1998/13000/005251
OBRAS PERCASA 2000 SL,	B30596753	1999	74271	730900016459 3	O99/13000/001780
ORTEGA VERDU, José Juan	34816289	1999	17739	730900011068 4	O99/13000/002336
ORTIN PEINADO SL,	B30346365	1998	61012	845700705800 1	O1998/13000/004747
ORTIZ SOLER, Cristina	22990271T	1998	6608	730900008433 0	O1998/13000/003586
PAMERPA SL,	B50559608	1998	8902	730900021575 4	O99/13000/002625
PAMERPA SL,	B50559608	1999	11427	730900021575 4	O99/13000/002626
PEDRO SANCHEZ VALLE Y OTRO CB,	E30307342	1999	151835	730900015120 5	O99/13000/001801
PEDRO SANCHEZ VALLE Y OTRO CB,	E30307342	1999	11427	730900015119 6	O99/13000/001802
PEIRO PEREZ, Ramon	21615537E	1998	5426	730900007683 1	O1999/13000/003473
PEREZ CANOVAS, Juana	22446164G	1998	17164	730900001350 6	O1998/13000/000130
PEREZ CENTELLES, Santiago	46681704F	1998	14085	730900014108 2	O1998/13000/026889
PERSONAL PLUS SL,	B81465007	1998	9100	730900011396 5	O1998/13000/027993
PLANTACIONES JOGURI SL,	B30595581	1999	71987	730900013456 3	O99/13000/001737
PORMANCO SL,	B73011249	1999	35068	730900013576 2	O99/13000/001632
PROMOCIONES PROGRESO 2000 SL,	B30588370	1998	28257	730900021562 3	O99/13000/002559
PROMOCIONES PROGRESO 2000 SL,	B30588370	1999	57133	730900021562 3	O99/13000/002560
PROYECTOS ALARCON SL,	B30414064	1998	28067	730900005001 2	O1998/13000/028721
PROYECTOS ALARCON SL,	B30414064	1998	74097	730900005014 3	O1998/13000/028730
PROYECTOS ALARCON SL,	B30414064	1999	23816	730900016443 5	O99/13000/002178
PROYECTOS NUEVA IMAGEN SL,	B73016693	1999	14644	730900016441 0	O99/13000/001988
QUIJADA FRANCO, Carmen	34808862	1999	64880	730900016593 2	O99/13000/002136
QUIJADA FRANCO, Carmen	34808862	1999	6490	730900016597 5	O99/13000/002137
ROBLES HERNANDEZ, Enrique	34796238K	1999	17000	730900015534 4	O99/13000/002002
ROCKWOOL GRODAN MED SA,	A78932225	1998	45209	730900021589 4	O99/13000/002621
ROCKWOOL GRODAN MED SA,	A78932225	1999	45706	730900021589 4	O99/13000/002622
ROMERO DE CASTELLON SUAY, Manuel	22451525Y	1998	45552	730900014879 1	O1998/13000/027571
ROMERO LOPEZ, M.Josefa	27444105E	1998	7724	730900004880 4	O1998/13000/000802
ROS MONTOYA, Diego	74307165F	1999	11427	730900017839 2	O99/13000/002210
RUIZ PEREZ, Juan de Dios	48497605N	1998	3006	730900014036 4	O1998/13000/027558
RUIZ PEREZ, Juan de Dios	48497605N	1998	2986	730900014035 5	O1998/13000/027559
SAEZ SORIANO, Antonio	27195864C	1998	3797	730900005719 5	O1999/13000/001402

SAGICO SL,	B73011439	1999	86526	730900019180 5	O99/13000/002519
SALAS Y MANZANO SA,	A30016547	1998	130147	730900013023 2	O1998/13000/005909
SANCHEZ BERMEJO, Francisco José	38450822	1999	27956	730900019010 0	O99/13000/002182
SANCHEZ PEREZ, Juan Ramón	27481153	1999	31233	730900001534 4	O99/13000/002257
SC ARCOIRIS,	G53333852	1999	64086	730900019265 4	O99/13000/002100
SERVICIOS DE HOSTELERIA Y CAFETERIA,	B73004277	1998	5293	730900012776 4	O1998/13000/026990
SILVENTE GONZALEZ, Luis	77520747Y	1999	40850	730900016293 1	O99/13001/000440
SIRIUS INFORMATICA SL,	B73021016	1999	35152	730900017210 1	O99/13000/002495
SUR PORTES SL,	B73018863	1999	11427	730900016312 3	O99/13000/002183
TEHNOSSA SL,	B30456305	1999	12414	730900016052 4	O99/13000/002246
TOMAS CABEZAS, Monica	34827535S	1998	17377	730900010062 2	O1998/13000/005814
TOMAS CABEZAS, Monica	34827535S	1999	79223	730900019709 1	O99/13000/002346
TORRES SANCHEZ, Dolores	29058286V	1999	9195	730900012430 0	O99/13000/002168
TRIGUEROS VICTORIO, Pascual	22415386T	1999	60723	730900013318 1	O99/13000/002334
TRINIDAD BELMONTE BERNABEU Y ROSARIO MED,	E30580823	1998	36044	730900021588 5	O99/13000/002608
TRINIDAD BELMONTE BERNABEU Y ROSARIO MED,	E30580823	1999	34714	730900021588 5	O99/13000/002609
TUR TURISMO Y OCIO RESIDENCIAL SL,	B30726624	1998	9949	730900009221 3	O1998/13000/003804
UNITED MANUFACTURERS SL,	B30583744	1998	27891	730900005462 3	O1998/13000/003759
VALLRIBERA SANCHEZ, Marcelo	38051111A	1999	34110	730900014432 0	O99/13001/000337
VEFRUSAN SL,	B73008146	1998	4856	730900014187 0	O1998/13000/027325
VENRO PETROLEUM CORP. SL,	B30547855	1998	8830	730900009767 3	O1998/13000/004200
VENRO PETROLEUM CORP. SL,	B30547855	1998	5111	730900013041 5	O1998/13000/005835
VIDAL BALSAS, Sergio	48390155H	1999	50578	730900016659 6	O99/13000/002397
WAFANIA SL,	B30341085	1996	1169572	845600538071 5	O1998/13000/002751
ZAMORA MEDINA, Antonio	34811298Q	1999	40850	730900018737 0	O99/13001/000386
ZINE, Mostafa	X1337329V	1998	4351	730900013020 5	O99/13000/002070
ZINE, Mostafa	X1337329V	1999	16759	730900013020 5	O99/13000/002071
ZOLAMUR SL,	B30532949	1999	285661	730900016799 6	O99/13000/001828

Murcia a 8 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

11170 Resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el artículo 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: Las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

Expediente	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
1867/98	Ángel Ortiz Sáez	Torreagüera	* (1)	26-04-99	50.000 ptas.
0103/99	José Antonio Padilla Talavera	Molina de Segura	* (2)	10-05-99	50.000 ptas.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre Vigilancia de vehículos a motor:

Expediente	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
1552/98	Antonio Alcaraz López	San Ginés	* (2)	11-03-99	5.000 ptas.
0103/99	José Antonio Padilla Talavera	Molina de Segura	* (2)	10-05-99	50.000 ptas.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ordenanza de limpieza viaria:

Expediente	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
1586/98	Michael Essel	Madrid	* (3)	22-02-99	10.000 ptas.
1648/98	Juan José Jiménez Serrano	Mérida	* (3)	11-03-99	10.000 ptas.
1821/98	Antonio R. López Serrano	Murcia	* (3)	14-04-99	10.000 ptas.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza de limpieza viaria:

Expediente	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
1857/98	José Baños Bastida	Sangonera la Verde	* (3)	10-05-99	5.000 ptas.
1882/98	Oscar Lajara Pérez	Murcia	* (3)	26-04-99	5.000 ptas.

Infracción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza de limpieza viaria:

Expediente	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
1653/98	Joaquín José Guerrero Torrecillas	Totana	* (3)	04-05-99	5.000 ptas.
1909/98	Alfonso Martínez Gómez	Alcantarilla	* (3)	04-05-99	5.000 ptas.

* (1): Alcalde.
* (2): Teniente Alcalde de Seguridad, Protección Civil, Tráfico y Consumo, por desconcentración (03-07-95).
* (3): Teniente Alcalde de Vía Pública, Infraestructura y Empresas Municipales, por desconcentración (03-07-95).

Murcia, 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

11308 Gestión Tributaria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de este mes, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1999.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de octubre de 1999 al 10 de diciembre de 1999.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería, CajaMadrid, Caixa y Caixa Catalunya, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central Hispano, Banesto, Santander, Zaragozano, Murcia y Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, de Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esta fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 22 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

11307 Gerencia de Urbanismo. Expropiación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de doña Pilar Andreu Méndez, cuyo domicilio ha resultado desconocido lo siguiente:

-Que ha sido presentada en esta Gerencia de Urbanismo por la Junta de Compensación del Polígono 4.2 del Plan Parcial CR-3 de Murcia, en su condición de beneficiaria, la Hoja de Aprecio de los bienes y derechos de su propiedad afectados por la expropiación por no adhesión a la mencionada Junta.

Disponiendo la interesada de diez días a partir del siguiente a esta publicación para aceptar o rechazar dicha valoración, señalándole que, en el segundo caso, se daría traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, y todo ello, a tenor del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Murcia, 16 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

11284 Nombramientos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 12 de abril por medio del presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 1999, han sido nombradas las siguientes personas en las plazas de Personal Eventual o Funcionario de Empleo que se indican:

-Doña Antonia Martínez López con D.N.I.: 74.435.274-Y, Administrativo-Funcionario de Empleo de este Ayuntamiento, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta anual de 2.011.100 pesetas.

Doña Dolores López Díaz, con D.N.I.: 23.243.639-T, Administrativo-Funcionario de Empleo de este Ayuntamiento, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta anual de 2.011.100 pesetas.

Puerto Lumbreras, 7 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

San Javier

11225 Corrección de error.

Advertido error aritmético en el anuncio publicado por este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98/99, de fecha 30 de abril de 1999, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para 1999, se procede a rectificar el mismo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Cap.	Denominación	Entidad	P.D.M.	Consolid.
	INGRESOS			
	A) Operaciones corrientes:			
4.º	Transf. corrientes	214.348.330	73.501.670	287.850.000
	Total ingregos	**2.930.182.550**	**114.673.877**	**3.044.856.427**
	GASTOS			
	A) Operaciones corrientes:			
4.º	Transf. corrientes	101.880.025	10.300.000	112.180.025
	Total gastos	**2.930.182.550**	**100.442.701**	**3.030.625.251**

Debe decir:

Cap.	Denominación	Entidad	P.D.M.	Consolid.
	INGRESOS			
	A) Operaciones corrientes:			
4.º	Transf. corrientes	287.800.000	73.501.670	287.850.000
	Total ingregos	**3.003.634.220**	**114.673.877**	**3.044.856.427**
	GASTOS			
	A) Operaciones corrientes:			
4.º	Transf. corrientes	175.331.695	10.300.000	112.180.025
	Total gastos	**3.003.634.220**	**100.442.701**	**3.030.625.251**

Lo que se publica para su general conocimiento.

En San Javier, 15 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

11286 Adjudicación de obras.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

-»Consultorio médico local en Dolores de Pacheco, II fase».

c) Lote: Único.

d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 183, de 10 de agosto de 1999.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 24.264.899 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 07-09-1999.

b) Contratista: Fielsan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 22.000.000 pesetas.

Torre Pacheco, 16 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.